

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPMGDT-GG-VS-2017-177

Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE GENERAL (S)
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE
DESTINO TURÍSTICO -QUITO TURISMO-**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el citado artículo determina que las empresas públicas funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico –Quito Turismo, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que el Gerente General de la empresa ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;
- Que,** el artículo 11 numeral 15 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece como una atribución del Gerente General, entre otras, el adoptar e implementar las decisiones comerciales que permitan la venta de productos o servicios para atender las necesidades de los usuarios en general y del mercado, para lo cual podrá establecer condiciones comerciales específicas y estrategias de negocio competitivas;
- Que,** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones y obligaciones a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, una de ellas la de: *"...e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones..."*;
- Que,** el artículo... (15) de la Ordenanza Metropolitana de Creación de Empresas Públicas determina que el objeto principal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y su giro específico de negocio es el siguiente: a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de

nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras; b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional; c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico; d) Fomentar la inversión en el sector turístico a través de cualquier instrumento o sistema; e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico; f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas; g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones; h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico, en todos los ámbitos de la actividad turística; e, i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la Ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional;

Que, con memorando Nro. DC-164-2017 de 03 de agosto de 2017, la Directora de Comunicación solicitó a la Gerente General la aprobación para el inicio del concurso fotográfico “Miradas de Quito”. En sumilla inserta la Gerente General, autoriza el inicio conforme a la normativa vigente;

Que, con memorando N° 170-EPMGDT-DC-2017 de 10 de agosto de 2017, la Directora de Comunicación, realiza un alcance al memorando N° DC-164-2017 de 03 de agosto de 2017, donde solicita a la Gerente General aprobación para el cambio de fecha de lanzamiento del concurso. En sumilla inserta la Gerente General autoriza;

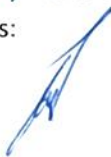
Que, con memorando Nro. DC-172-2017 de 10 de agosto de 2017, la Directora de Comunicación solicita al Gerente Jurídico realizar la resolución del concurso de fotografía “Miradas de Quito”;

Que, la Gerente General de Quito Turismo, mediante Acción de Personal N° 353-2017 de 09 de agosto de 2017, designó a Espinosa Gallardo Ismael Leonidas como Gerente General Subrogante del 14 al 18 de agosto de 2017; y,

De conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Términos, Condiciones y Bases Generales del Concurso de Fotografía “MIRADAS DE QUITO”, bajo las siguientes condiciones:



TERMINOS, CONDICIONES Y BASES GENERALES

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA

"Miradas de Quito"

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES :

Estas son las condiciones generales que regulan el concurso de fotografía "Miradas de Quito" así como las responsabilidades derivadas de participar en el mismo:

La Empresa Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Quito Turismo organiza el concurso fotográfico: "Miradas de Quito", mismo que tiene como objetivo retratar experiencias y miradas de nuestra ciudad. Se busca salir del tradicional concepto de edificaciones para retratar las experiencias, las historias del día a día en la ciudad de Quito.

Se mantendrán dos categorías:

- **Experiencias:** buscamos que las personas plasmen sus vivencias, la cotidianidad, las historias que existe en las calles de Quito.
- **Miradas:** en este espacio las personas podrán expresar lo que dicen los rostros de las personas, las expresiones y sobre todo, aquellas emociones que se vive en una ciudad que descansa entre volcanes.

Todas estas deben tener un contexto de ciudad, ser en un lugar que se reconozca que es Quito.

Todo el **Distrito Metropolitano de Quito** es el espacio permitido y delimitado donde las fotografías pueden ser tomadas para el concurso.

2. FECHAS:

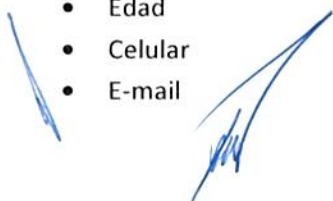
Entrega de fotografías: Desde el 15 de agosto hasta el 08 de septiembre de 2017

Anuncio de los ganadores será el 15 de septiembre del 2017.

3. CONTENIDO Y MECÁNICA DEL CONCURSO:

La única forma de participar será mediante el envío de una o dos fotografías por concursante (puede ser una de cada categoría) al siguiente correo electrónico: concurso@quito-turismo.gob.ec con los campos obligatorios y las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

- Nombres y Apellidos
- CI
- Edad
- Celular
- E-mail



- Título de la foto y descripción con un **máximo de 140 caracteres**
- La foto debe ser tomada en el Distrito Metropolitano de Quito

El participante deberá incluir el siguiente texto: “Yo (nombre y apellido del participante) confirmo la autoría de la(s) fotografía (s) adjuntas.”

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Tamaño mínimo recomendado 5MP (2560x1920 px) y peso máximo de 14MB. En formato JPG, RAW, NEF.
- La fotografía debe estar limpia de cualquier sobreimpresión.
- Las fotografías no deberán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio.
- No se aceptarán fotomontajes.

5. METODOLOGÍA:

- Un comité preseleccionará las fotos con base en los criterios anteriormente detallados. Las fotografías que cumplan estos requerimientos serán publicadas en el Flickr Visita Quito en un álbum denominado “Miradas de Quito”. La foto tendrá el crédito de quién la envía.
- Una vez seleccionadas las fotografías, se procederá a calificar con los miembros del comité calificador.
- Se anunciarán a los ganadores desde nuestras redes sociales
- Se premiarán las imágenes enviadas en 2 categorías:

Miradas: Misma que plasmará rostros de la gente, sus acciones, sus emociones. Deben encontrarse contextualizadas.

Experiencia: plasmará las experiencias, historias, momentos cotidianos de nuestra ciudad. Sus sabores, colores, olores, texturas, en una imagen.

Existirán 3 ganadores por cada categoría.

Todas las imágenes deben estar enmarcadas en el contexto de la ciudad

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

No hay edad mínima para participar en este concurso. Sin perjuicio de lo anterior, los menores de edad que participen y resulten ser ganadores de alguno de los premios, conforme a la ley, deberán concurrir con su representante legal (padres de familia, tutores, etc.) para hacer efectiva la entrega del premio.

Las fotografías enviadas para el concurso pasarán a formar parte del banco de imágenes de Quito Turismo, sin límite de tiempo, para uso promocional.

Cada participante podrá enviar como máximo DOS fotografías, mismas que deben cumplir con lo

anterior descrito.

7. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES:

No podrán participar en el presente concurso los empleados de Quito Turismo y sus parientes en segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

8. OBLIGACIONES:

La fotografía debe ser original. La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico no se hace responsable de las posibles infracciones en materia de derechos de autor en las que pudieran incurrir los trabajos presentados.

Las imágenes premiadas serán de propiedad de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, pudiendo ser utilizadas con fines de promoción turística, y ser divulgadas a través de los medios de comunicación, redes sociales y en cualquier soporte que se estime conveniente, haciendo constar siempre el nombre del autor. Los derechos de la fotografía pasarán a nombre de Quito Turismo.

Los participantes se responsabilizan de la no existencia de derechos de terceros en las obras presentadas.

No se admitirán en el concurso imágenes que puedan herir la sensibilidad de las personas, que transmitan mensajes o actitudes xenófobas, contenido pornográfico o vulneren los derechos humanos. Estos puntos se evaluarán según el criterio de la organización del Concurso.

Quito Turismo se reserva el derecho a eliminar fotografías o comentarios que se consideren ofensivos para la institución o los usuarios.

9. CESIÓN DE DERECHOS DE USO:

La participación en este concurso mediante el envío de una o máximo dos fotos, otorga a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, el derecho de uso indefinido de la fotografía recibida para editarla, publicarla, distribuirla o reproducirla en cualquier formato y medio con fines turísticos en productos promocionales e informativos con difusión a nivel nacional e internacional, para lo cual se suscribirá un documento en el que se describa la cesión de estos derechos.

10. COMITÉ CALIFICADOR:

El jurado estará conformado por:

Un jurado integrado por:

- Alejandro Hirtz
- Christoph Hirtz

- Comité de Quito Turismo (Gerencia General o su delegado, un delegado de Mercadeo y un delegado de Comunicación)

11. DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES:

El Jurado determinará un ganador en cada una de las categorías, previa revisión de cada uno de los requisitos solicitados en estas bases.

12. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES:

Una vez cerrado el concurso, los ganadores serán contactados con los datos proporcionados; se les informará el nombre y datos de la persona con la que deberán comunicarse para solicitar el premio y el lugar donde deberán retirarlo.

Adicionalmente, se publicará el 15 de septiembre de 2017 un artículo en la web y fan page de Quito Turismo con el listado de los ganadores del concurso.

13. PREMIOS:

Categoría Retratos:

Primer Lugar

Dos días y una noche para dos personas todo incluido en el Cotococha Amazon Lodge.

Segundo Lugar

- Dos pases para el tour Mitad del Mundo (Quito Tour Bus)

Tercer Lugar

- Dos pases para el City Tour (Quito Tour Bus)

Categoría Experiencias:

Primer Lugar

Dos días una noche en Hostería Huasquilla Lodge: incluye desayuno bufete y sesión de chocolate.

Segundo Lugar

- Dos pases para el tour Mitad del Mundo (Quito Tour Bus)

Tercer Lugar

- Dos pases para el City Tour (Quito Tour Bus)



Canje de los premios

Los premios consistirán en paseos gratuitos en el Quito Tour Bus, cenas o estadías en establecimientos seleccionados para dos personas.

Quienes resulten ganadores del concurso tendrán 30 días calendario, a contar de la fecha de la notificación de su premio en la web y fan page de Quito Turismo, para retirarlos en la oficina de la Empresa Pública Metropolitana de Destino Turístico Quito Turismo.

Para hacer válido el premio, los ganadores deberán asistir personalmente al lugar que se les informe, en los días y horarios de atención que éste tenga y durante el plazo antes dicho, presentando su cédula de identidad.

Los menores de edad que participaren en este concurso y resultaren ser ganadores de alguno de los premios, deberán concurrir junto con su representante para hacer efectivo el cobro del premio. Tanto el menor como su representante deberán portar su cédula de identidad.

Quito Turismo no entregará premios a terceras personas sin una autorización firmada por el beneficiario y con copia de cédula.

Los premios no podrán ser canjeados por dinero o cualquier otra especie.

Trascurrido el plazo de canje mencionado en esta sección, los ganadores no tendrán derecho a reclamar su premio, en el perfecto entendido que han renunciado a éste. No obstante, los concursantes que acrediten algún imprevisto urgente y fuera de su ámbito de control que no les haya permitido canjear su premio en tiempo y forma, podrán coordinar con el organizador un plazo especial. Esta situación excepcional, no obstante, deberá ser expresamente declarada por el ganador y la documentación correspondiente para probarla deberá ser presentada si es requerida por el organizador.

14. PUBLICACIÓN DE LAS BASES:

Las bases de este concurso serán puestas a disposición del público en el sitio web www.quito-turismo.gob.ec de Quito Turismo a partir del 15 de agosto de 2017. Estas bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen de este concurso, con el solo hecho de su participación, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de Quito Turismo y/o de quien actúe en su nombre.

15. DISPOSICIONES GENERALES:

Al enviar la foto, el participante acepta todos los términos y condiciones anteriormente señaladas.

El organizador se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las presentes bases antes o

durante cualquier etapa del concurso, o finalizar anticipadamente la vigencia del mismo, informando al efecto a sus seguidores a través de su fan page. Esto no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de Quito Turismo y/o de quien actúe en su nombre.

En caso de finalización anticipada del concurso, igualmente se otorgará el premio a la o las personas que durante la vigencia del concurso hubieren cumplido con todos los requisitos expuestos por estas bases para hacerse acreedor(es) de éste. Quito Turismo se reserva el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes de los ganadores de los premios establecidos en estas bases para este concurso. Para estos efectos, los organizadores podrán nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar a los ganadores sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, a los ganadores.

Asimismo, Quito Turismo y/o quien actúe en su nombre se reservan el derecho de descalificar e iniciar las acciones legales que procedan en contra de cualquier participante o persona que resulte responsable, en caso de detectar irregularidades durante o después de la realización del presente concurso, tales como falsificación de datos, suplantación de personas, adulteración de información, simulación, etc.

Art.2.- Para la ejecución de esta resolución, encárguese a la Directora de Comunicación de la EPMGDT Quito Turismo, con el propósito de que se aplique en forma inmediata.

Art.3.- Se dispone al funcionario responsable de la página web www.quito-turismo.gob.ec proceda con la publicación de las bases de este concurso, a partir del 15 de agosto de 2017.

Art.4.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción, y será publicada en la página web institucional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2017.-



Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE GENERAL (S)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO
-QUITO TURISMO-